



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Julio de 2021

VISTO, el Expediente N° 62-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/2010 y sus modificatorias, la Resolución N° 21-EMPDDH/2010, la Resolución N° 38-EMPDDH/2011, la Resolución N° 127-EMPDDH/2016, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2007 entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se cita en el Visto se creó el ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS como ente de derecho público interjurisdiccional, con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su propia reglamentación.

Que, en dicho marco, en virtud de su naturaleza interjurisdiccional y conforme las facultades establecidas en su instrumento de creación, este ENTE PÚBLICO reguló a través de diversas normas los procedimientos, requisitos y plazos específicos aplicables en el organismo. En particular, mediante su Resolución N° 002-EMPDDH/2010 del 23 de agosto de 2010 aprobó su REGLAMENTO DE CONTRATACIONES y por Resolución N° 021-EMPDDH/2010 del 10 de noviembre de 2010 el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A REALIZAR POR EL ENTE PÚBLICO, los que regulan los procedimientos especiales en efecto relacionados con la contratación de bienes y servicios en su ámbito específico.

Que, el artículo 34 del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES aprobado por la Resolución

N° 02-EMPDDH/2010 estableció que el Órgano Ejecutivo designaría una Comisión de Evaluación y Preadjudicación de carácter permanente, cuya función es la evaluación de las contrataciones tramitadas bajo el procedimiento de Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa de más de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) –monto que ha sido actualizado a la fecha por Resolución N° 31-EMPDDH/2021 del día 16 de abril de 2021 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$150.400,00)–.

Que, de acuerdo con dispuesto por el artículo 34 citado, por Resolución N° 38-EMPDDH/2011 de fecha 02 de mayo de 2011 se creó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, indicándose que la misma se conforma por tres miembros titulares y dos suplentes. En el mismo acto, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN, cuyo artículo 2° dispone que sus miembros son designados por el Órgano Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contrataciones aprobado. Asimismo, el artículo 3° de este Reglamento dispone que la duración de los integrantes en sus cargos es de dos años a partir de la fecha de su designación y que podrán ser reelectos por igual período por única vez.

Que, de acuerdo con los antecedentes existentes, la última designación de todos los integrantes titulares y suplentes para la Comisión de Evaluación y Preadjudicación se dispuso mediante Resolución N° 127-EMPDDH/2016 el día 28 de octubre de 2016, a partir del 1° de noviembre de 2016, por lo que a la fecha y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN es menester renovar todas las designaciones.

Que, en tal sentido, mediante Nota CG N° 85/2021 de fecha 13 de julio de 2021 la Coordinadora General comunica a las áreas pertinentes que el Órgano Ejecutivo ha decidido designar como integrantes TITULARES de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación a la Sra. ALGAÑARAZ, María Marta Victoria, CUIL 27-23179460-9; al Sr. SCHIAVI, Daniel Enrique, CUIL 20-12890541-4, y al Sr. CENTRONE, Andrés Vicente, CUIL 20-23784744-0, y como integrantes SUPLENTEs a la Srta. DÍAZ, Sabrina Michelle, CUIL 27-36297392-4, y al Sr. BEGHE, Jorge Roberto, CUIL 23-10691620-9, solicitando proyectar el acto administrativo correspondiente.

Que, las personas señaladas integran la planta de trabajadores y trabajadoras de este

ENTE PÚBLICO y poseen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse como integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Que, en el marco del trabajo remoto que se mantiene en este ENTE PÚBLICO debido a la emergencia sanitaria a la que se hará referencia seguidamente, resulta necesario establecer un cauce electrónico para la notificación de la presente a las personas nombradas.

Que, en tal sentido, el Área de Recursos Humanos ha informado en el expediente citado en el visto las direcciones de correo electrónico denunciadas por los trabajadores, en donde corresponderá notificar el presente acto de manera excepcional.

Que, el dictado de este acto no implica para este ENTE PÚBLICO erogación presupuestaria.

Que, el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 92/2021.

Que, por lo expuesto y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado mediante procedimientos electrónicos de excepción, en el marco de la emergencia sanitaria vigente de conformidad a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 260/2020 prorrogado por su similar N° 167/2021 y en razón de las medidas nacionales que impiden a los trabajadores de este ENTE PÚBLICO y a otras personas acudir a las oficinas ubicadas en el ESPACIO PARA LA MEMORIA (conf. Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021 y N° 455/2021 –hasta el 06 de agosto de 2021 inclusive– y con anterioridad AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020, y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO conf. Dec. PEN N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021), resulta procedente dictar el presente acto.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º – Designase como miembros titulares integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de este ENTE PÚBLICO a María Marta Victoria ALGAÑARAZ (DNI N° 23.179.460), Daniel Enrique SCHIAVI (DNI N° 12.890.541) y Andrés Vicente CENTRONE (DNI N° 23.784.744) y como miembros suplentes de la misma a Sabrina Michelle DÍAZ (DNI N° 36.297.392) y Jorge Roberto BEGHÉ (DNI N° 10.691.620), a partir del día 26 de julio de 2021.

Artículo 2º - Publíquese este acto en la página oficial de internet de este ENTE PÚBLICO, donde deberá quedar accesible junto con la normativa general de manera permanente.

Artículo 3º - Notifíquese a las personas señaladas en el artículo 1º de la presente en sus direcciones de correo denunciadas por ante el Área de Recursos Humanos, de manera excepcional y en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente vinculadas a la emergencia sanitaria vigente, con copia de la Resolución N° 38-EMPDDH/2011.

Artículo 4º - Contra lo dispuesto en el presente acto podrá interponerse únicamente un recurso de reconsideración dirigido al Órgano Ejecutivo de este ENTE PÚBLICO, debidamente fundado, dentro del plazo de diez días hábiles administrativos contados desde su notificación a través de correo electrónico o su publicación. Este acto agota la instancia administrativa.

Artículo 5º – Encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, una vez finalizados los efectos de las medidas de emergencia sanitaria que impiden su conformación en papel en virtud de las normas nacionales citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 6º – Regístrese, publíquese, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 078 EMPDDH/2021

